

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que el apoderado de la parte actora manifestó bajo juramento que ignora el lugar de domicilio del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S. A. - ESIMED SA -fls. 154 y 155. Bucaramanga, 17 de marzo de 2.020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe que antecede, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 29 del CPT y SS, prosigue la designación de curador ad-litem para el demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S. A. - ESIMED SA. En consecuencia, se dispone designarle curador ad litem.

Como auxiliar de la justicia se designa al profesional del derecho:

JOSÉ HUMBERTO SIERRA GARCÍA	Cll. 34 # 10 - 49, Ofic. 401, Edif. Rovira Plaza Bucaramanga. 3173704387 abogados.sierragarcia@gmail.com
--------------------------------	---

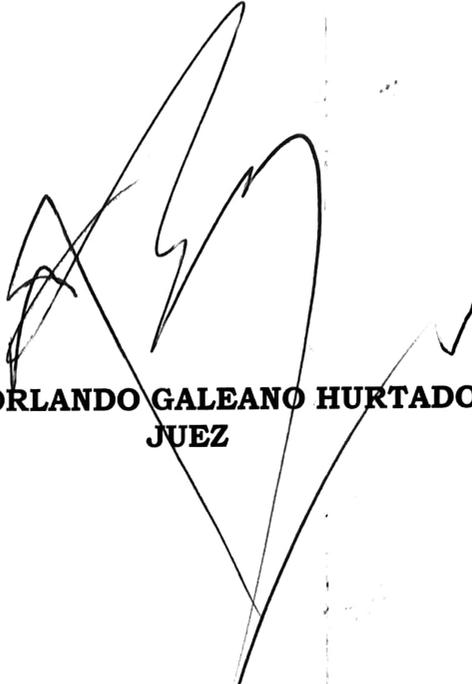
Adviértasele al curador, que su desempeño será prestado en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Líbrense los oficios comunicando el nombramiento, o de manera expedita conforme lo consagra el artículo 49 del C.G.P.

Emplácese al demandado **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S. A. - ESIMED SA**, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 108 C. G. P., es decir, incluyendo su nombre, el de las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este Despacho, en listado que se deberá publicar por una sola vez el día domingo y en uno de los diarios VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO, con la advertencia que se le designó curador ad litem.

NOTIFIQUESE POR ESTADO



LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Al auto que antecede se notifica a las partes por fijación en estado
No. <u>12 - 084</u>
Fecha: <u>08 SEP 2020</u>
_____ Secretario